

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se da publicidad a la Resolución de 19 de marzo de 2019, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 700 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

El pasado 19 de marzo la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública resolvió llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 700.000.000 de euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de cuatro mil seiscientos tres millones ciento treinta y cinco mil euros, con fecha de desembolso 27 de marzo de 2019.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 2 de dicha resolución dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Directora General, M.^a Victoria Carretero Márquez.

A N E X O

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 700 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

El Decreto 407/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8.3.2019), por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de cuatro mil seiscientos tres millones ciento treinta y cinco mil euros, autoriza a su vez, en su disposición adicional única, a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en dicho decreto distintas de las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, así como para concretar sus condiciones financieras.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros en su reunión de 8 de marzo de 2019 autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 1.321.194.363,61 euros.

Conforme con la citada autorización del Consejo de Ministros de 8 de marzo, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional resolvió autorizar las correspondientes operaciones de endeudamiento con fecha 15 de marzo de 2019.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General,

R E S U E L V E

1. Llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 700.000.000 de euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, arriba mencionado, con las siguientes características:

1. Modalidad: obligaciones.
2. Importe: 700.000.000 de euros.
3. Plazo: 10 años.
4. Fecha de emisión y desembolso: 27 de marzo de 2019.
5. Fecha de amortización: 30 de abril de 2029.
6. Cupón: el tipo de interés nominal anual será del 1,375%. Se abonarán un total de 10 cupones. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de abril de cada año, con un primer cupón largo para el período de 27 de marzo de 2019 a 30 de abril de 2020, y el último, el 30 de abril de 2029, y se pagarán por anualidades vencidas.
7. Base de cálculo Actual/Actual (ICMA).
8. Día hábil: TARGET 2.
9. Convención pago intereses: día hábil siguiente modificado, sin ajustar.
10. Precio de emisión: 99,831%.
11. Amortización: a la par, por el valor nominal.
12. Representación de las obligaciones: las obligaciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.-IBERCLEAR, y sus entidades participantes.
13. Negociación de los valores: Mercado de Renta Fija AIAF.
14. Importe nominal mínimo de negociación: 1.000 euros.
15. Segregabilidad: la deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.
16. Otras condiciones: de acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.
17. Código ISIN: ES0000090805.
18. Mercado objetivo: clientes profesionales y contrapartes elegibles (según se definen en MiFID II).
19. Entidades Colocadoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., Barclays Bank PLC, CaixaBank, S.A. y HSBC Bank PLC.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- La Directora General, M.^a Victoria Carretero Márquez.